

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONA TÉCNICO DE APOYO CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PRESENTE AÑO 2024

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, acordó aprobar las siguientes modificaciones en las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de apoyo con cargo a proyectos, convenios y contratos, para el presente año 2024.

Para la aplicación efectiva de dicho acuerdo, se hace necesario concretar distintos extremos, acordándose en este acto:

Primero: Se aplicarán las cuantías aprobadas para 2024 a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a 1 de enero de 2024.

Segundo: Para aquellos contratos en vigor, vinculados a proyectos, convenios o contratos de investigación, suscritos con anterioridad al acuerdo, se aplicará con efectos de 1 de enero de 2024 las cuantías correspondientes en función de la tabla retributiva aprobada en esta sesión.

Este acuerdo no resulta de aplicación a aquellos contratos vinculados a proyectos, convenios y contratos finalizados que no permiten imputar gastos con posterioridad a su finalización, así como, aquellos que no cuenten con financiación para actualizar estos importes.

Estas actualizaciones se aplicarán en la nómina de junio de 2024.

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL AÑO 2024 POR APLICACIÓN DE LA SUBIDAD SALARIAL DEL 2% PARA EL 2024

	TIPO PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN (horas semanales)	RETRIBUCIÓN MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (H+I+J)	COSTE MENSUAL
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.886,85	612,81	7.353,72	22.642,16	29.995,88	2.499,66
				TP 20	1.006,31	435,07	5.220,84	12.075,74	17.296,58	1.441,38
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (DOCTOR)	TC 37,5	2.156,50	700,31	8.403,72	25.878,05	34.281,77	2.856,81
				TP 20	1.150,13	435,07	5.220,84	13.801,58	19.022,42	1.585,20
PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.323,00	483,00	5.796,00	15.876,00	21.672,00	1.806,00
				TP 20	705,60	360,78	4.329,36	8.467,20	12.796,56	1.066,38
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.344,50	582,39	6.988,68	16.134,03	23.122,71	1.926,89
				TP 20	717,08	435,07	5.220,84	8.604,96	13.825,80	1.152,15
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.886,85	612,81	7.353,72	22.642,16	29.995,88	2.499,66
				TP 20	1.006,31	435,07	5.220,84	12.075,74	17.296,58	1.441,38
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.323,00	483,00	5.796,00	15.876,00	21.672,00	1.806,00
				TP 20	705,60	360,78	4.329,36	8.467,20	12.796,56	1.066,38
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.425,12	582,39	6.988,68	17.101,48	24.090,16	2.007,51
				TP 20	760,05	435,07	5.220,84	9.120,64	14.341,48	1.195,12
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.633,21	582,39	6.988,68	19.598,57	26.587,25	2.215,60
				TP 20	871,04	435,07	5.220,84	10.452,47	15.673,31	1.306,11